



# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 04 de marzo de 2025.

### VISTO:

El Informe N° 045-2025-OMAPEDyPN-MDVA de fecha 31 de marzo de 2025, Informe N° 437-2025-GDS/MDVA de fecha 02 de abril de 2025, Memorándum N° 1057-2025- GM-MDVA de fecha 03 de abril de 2025, Informe N° 414-2025-OGAJ-MDVA de fecha 03 de abril de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, lo cual es concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 2.3, señala “las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de educación, cultura y recreación”, de igual manera en su artículo 82° señala “competencia y función específica compartidas con el gobierno nacional y regional”;

Que, el Programa Nacional Contigo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social implemento' el Programa de “Formación de Cuidadores de personas con discapacidad Severa” como parte del acompañamiento diferenciado que brinda para mejorar la calidad de vida de sus usuarios y familiares en todo el territorio nacional;

Que, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración, apreciación y discrecionalidad de la máxima autoridad, por lo que constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones y/o participaciones;

Que, con Informe N° 045-2025-OMAPEDyPN-MDVA de fecha 31 de marzo de 2025, la encargada de OMAPED, informó que se ha participado en el concurso PREMIO NACIONAL GALARDÓN CONTIGO 2024, cuyo indicador 8 fue llevar el curso de FORMACIÓN DE CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA - 2024, el mismo que se desarrolló en un periodo de 5 meses comprendidos entre el 21 de Junio al 15 de Noviembre del 2024, teniendo 27 madres inscritas, por lo que se solicita brindar el reconocimiento a los profesionales que brindaron las charlas de capacitación en los 16 temas de las 09 Sesiones realizadas, así como el reconocimiento al personal de apoyo en la campaña de certificación para el cumplimiento del indicador 6., conforme a la relación de profesionales que se adjunta al mismo;

Que, mediante el Informe N° 437-2025-GDS/MDVA de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social remite el informe de OMAPED a efectos de





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”*

que se brinde una resolución de reconocimiento a cada profesional que brindó la charla de capacitación para el Curso de Formación de cuidadores de personas con Discapacidad Severa – 2024;

Que, según Memorándum N° 1057-2025- GM-MDVA de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia Municipal solicita la entrega de una resolución de Reconocimiento a los profesionales que contribuyeron como capacitadores en las sesiones del curso de Formación de cuidadoras de personas con Discapacidad Severa – 2024 así como a la jefa de la OMAPED, por su destacada labor en la formación y supervisión de las actividades realizadas en el Marco del curso antes referido;

Que, visto los proveídos que anteceden en cada informe mencionados, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica su opinión legal y tramite respectivo;

Que, mediante Informe N° 414-2025-OGAJ-MDVA de fecha 03 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE RECONOCER a los profesionales que brindaron capacitación en el Curso Formación de cuidadores de personas con discapacidad severa – 2024, así como al personal que apoyo' en la campaña de certificación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la ley 27972, Ley orgánica de municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - FELICITAR al señor **FREDDY WILLIAMS LÓPEZ VARILLAS – PROFESOR DE LENGUA Y LITERATURA**, por su aporte y desempeño en la labor pedagógica que brindó en el Curso de Formación de Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa - 2024 y su destacada participación en las diversas actividades institucionales a favor de las personas con discapacidad;

**ARTICULO SEGUNDO.** – RECONOCER, su trabajo realizado en bien de la comunidad con discapacidad, en forma Ad Honorem durante el periodo de 5 meses que duró el Curso de Formación de cuidadores de personas con discapacidad severa – 2024.

**ARTICULO TERCERO.** – Encargar a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Institución y posterior notificación al interesado y unidades orgánicas pertinentes de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE  
  
Gabriel Roger Sarmiento Garriazo  
ALCALDE